

OFICINA DEL FISCAL DEL 13^{er} DISTRITO JUDICIAL

*Condado de Morgan y Yuma
County y Washington County*
830 E Platte Ave, Ste H
Fort Morgan, CO 80701
(970) 467-0105

*Condado de Logan, Phillips,
Sedgwick,
Washington y Yuma*
110 N. Riverview Road, Rm 105
Sterling, CO 80751
(970) 522-2973

*Fondo de Indemnización para
Víctimas de Delitos*
830 E. Platte Ave, Ste H
Fort Morgan. CO 80701

Además del derecho que se informará y presentará, la víctima también tiene el derecho a ser escuchada en las audiencias sobre reducción de fianza o aceptación de convenio negociado, y al momento de dictarse el veredicto. La Víctima tiene el derecho a hacer su aporte al tribunal respecto de la continuación de las peticiones.

DEFINICIONES:

Notificación de derechos:	Audiencia judicial en la cual se notifica al demandado cuáles son sus derechos y los cargos que posiblemente se presenten en su contra.
Acusación:	Audiencia judicial en la cual el Demandado se declara culpable o inocente. Los testigos no ofrecen declaración en esta audiencia.
Detención:	El arresto de una persona por parte de la autoridad de orden público.
Audiencia de Fianza:	Audiencia Judicial para determinar el monto de la fianza que debe ofrecerse antes de que el demandado pueda ser liberado.
Aplazamiento:	Momento en que se aplaza la audiencia judicial.
Caso Abierto:	Término utilizado para describir casos sin resolver. Esto sucede cuando se han agotado todas las pistas y no se han encontrado sospechosos.
Etapas Fundamentales:	Eventos de un caso en el cual deben considerarse los derechos de las víctimas según se explica en este folleto.
Demandado:	Persona acusada de haber cometido un delito.
Resolución:	Cuando se resuelve un caso sin juicio.
Presentación de Cargos:	Presentación de cargos escritos al Secretario del Tribunal. El documento también se denomina demanda y denuncia o auto de procesamiento.
Audiencia de Peticiones:	Audiencia en la cual el juez decide qué medios de prueba se admitirán en juicio. Es posible que se llame a declarar a la víctima en esta audiencia.
Sin Contacto:	Condición de la fianza que se refiere a que el demandado no puede tener contacto con la víctima personalmente o por medio de llamadas telefónicas, cartas o terceros.
Convenio declaratorio:	El demandado se declara culpable de algún cargo o de un cargo menor a cambio de una condena que podría ser inferior a la que recibiría si fuera condenado por todos los cargos en juicio.
Audiencia preliminar:	Audiencia para determinar si existe causa probable para creer que el demandado cometió algún delito. Esta es la primera audiencia en la cual es posible que los testigos deban ofrecer declaración.
Libertad condicional:	La liberación, en condiciones específicas, de una persona condenada por un delito como alternativa a la prisión.
Resarcimiento:	Después de la condena, se le puede ordenar al demandado que resarza a la víctima por las pérdidas financieras derivadas de su comportamiento delictivo. Esto es diferente de la Indemnización para Víctimas.
Veredicto:	La sanción que ordena el Juez para el demandado al momento de declarar la condena de un delito.
Citación:	Orden judicial para comparecer en el tribunal, que se envía por correo o se le entrega personalmente al testigo.
Juicio:	Análisis de cuestiones de hecho y de derecho ante Juez o un Jurado. La prueba se presenta para determinar si el demandado es culpable o inocente respecto de la comisión del delito que se le imputa más allá de toda duda razonable.

Sus Derechos Constitucionales Como Víctima de un Delito Violento



Travis J. Sides

Fiscal de Distrito

**Oficina del Fiscal de Distrito del
Decimotercer Distrito Judicial**

**Al servicio de los Condados de
Kit Carson, Logan,
Morgan, Phillips, Sedgwick,
Washington y Yuma**

Como víctima de un delito, es posible que haya sufrido lesiones, pérdidas, confusión o alteración de su vida. Es posible que tenga sentimientos de conmoción, desconfianza, miedo, vulnerabilidad, enojo y frustración. En este momento, contar con información sobre el sistema de justicia penal y comprenderlo podría serle útil. Como víctima de un delito violento, tiene el derecho constitucional a ser informado sobre determinada información y conocer las citas para asistir al tribunal.

Los delitos violentos que resultan aplicables son:

Los delitos que específicamente comprende la Ley de Derechos de las Víctimas (*Victims Rights Act*) incluyen:

Incendio premeditado en primer grado

Asalto

Delitos motivados por prejuicios

Conducción descuidada con resultado de muerte

Abuso de menores

Coerción de servidumbre involuntaria

Delitos contra personas en situación de riesgo

Delitos relacionados con la prostitución infantil

Delitos que involucran violencia doméstica

No detenerse en la escena de un accidente que resulta en lesiones corporales graves

Robo en primer grado

Choque y fuga con resultado de muerte

Trata de personas en adultos o niños

Incesto

Exhibicionismo

Intimidación de un testigo o víctima

Invasión de la privacidad para la gratificación sexual

Secuestro

Amenazante

Asesinato, Homicidio involuntario, Homicidio

Publicar una imagen privada con fines de acoso o beneficio pecuniario

Represalias contra un juez o miembro del jurado

Represalias contra un testigo o una víctima

Robo

Robo en Segundo Grado (Vivienda)

Agresión sexual a un adulto o niño

Explotación sexual de los niños

Acechando

Manipulación de un testigo o víctima

La Ley de Derechos de las Víctimas también incluye toda tentativa, conspiración, incitación o complicidad delictiva que implique alguno de los delitos especificados anteriormente.

El programa de Asistencia a Víctimas y Testigos puede responder las preguntas que tenga o hablar con usted sobre su caso.

Es su responsabilidad mantener informada la Oficina del Fiscal de Distrito sobre su dirección y números de teléfono actuales en todo momento.

SUS DERECHOS COMO VÍCTIMA DE UN DELITO VIOLENTO

- ❖ Ser tratado con imparcialidad, respeto y dignidad.
- ❖ Ser informado sobre todas las etapas fundamentales del proceso de justicia penal y estar presente en todas ellas.
- ❖ Estar presente y ser escuchado en el tribunal respecto de la reducción de fianza, aplazamiento, aceptación de negociación de convenio, resolución o emisión de veredicto.
- ❖ Esperar en un lugar seguro antes de ingresar al tribunal.
- ❖ Consultar con el Segundo Fiscal de Distrito antes de que el caso sea resuelto o pase a juicio, y a ser informado sobre cómo se resuelve dicho caso.
- ❖ Preparar la Declaración de Impacto de la Víctima y estar presente y ser escuchado al momento de emitir el veredicto.
- ❖ Estar informado sobre el estado de su caso y cualquier cambio o cancelación de la planificación en caso de tener conocimiento sobre ello con anticipación.
- ❖ Tener el derecho a que el Tribunal determine el resarcimiento.
- ❖ Estar informado sobre las audiencias de modificación o liberación posteriores a la condena.
- ❖ Recuperar las pertenencias entregadas cuando ya no sean necesarias para su procesamiento como prueba.
- ❖ Estar informado sobre la disponibilidad de los servicios comunitarios y de asistencia financiera.
- ❖ Recibir los servicios de mediación del empleador correspondiente respecto de las comparecencias al tribunal y reuniones con los oficiales de la justicia penal.
- ❖ Tener la seguridad de que en todo proceso penal el tribunal, el fiscal y cualquier otro oficial de orden público tomarán las medidas que correspondan para lograr una rápida y justa resolución de dicho proceso.

Para obtener una lista completa de sus derechos, consulte los artículos 24-4.1-101 a 24-4.1-304 de las Leyes Revisadas de Colorado.

Si no ha podido conocer sus derechos de ninguna manera, podrá solicitar asistencia al Comité de Coordinación de Víctimas del Gobernador. Para obtener más información, comuníquese con el Programa de la Oficina de Víctimas de la División de Justicia Penal al (303) 239-4442.

PROGRAMA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS

Convertirse en víctima y lidiar con el sistema judicial puede ser difícil y confuso. Los Asistentes Capacitados de Víctimas/Testigos pueden brindarle apoyo, información y referencias. La Oficina del Fiscal de Distrito le proporciona un Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos para su beneficio. El personal que integra este programa se preocupa por usted y su participación en el sistema de justicia penal. Su meta es ayudarle a disminuir el impacto de ser víctima o testigo de un delito.

El Asistente de Víctimas y Testigos puede brindarle información sobre cómo funciona el sistema judicial y en qué situación se encuentra su caso. También podemos hablar con usted sobre sus sentimientos y responder sus preguntas. Algunos de los servicios que ofrecemos son:

- ❖ Indemnización para Víctimas de Delitos
- ❖ Programa de Resarcimiento
- ❖ Derivación a otros servicios que podrían serle de ayuda.

Recursos Comunitarios

Su comunidad local cuenta con recursos para brindarle apoyo y asistencia. Un buen recurso para comenzar es el Programa de Asistencia a Víctimas de su autoridad local de orden público, el Coordinador de Víctimas y Testigos del Fiscal de Distrito, o el proveedor de servicios para la comunidad.
www.13thvictimservices.com

Los recursos que frecuentemente se solicitan son:

Defensores de Orden Público para Víctimas

Condado de Kit Carson	(719) 346-8876
Condado de Logan	(970) 522-2578
Condado de Morgan	(970) 542-3449
Condado de Phillips	(970) 854-3644
Condado de Sedgwick	(970) 474-3355
Condado de Washington	(970) 345-2244
Condado de Yuma	(970) 332-4805
Patrulla del Estado de Colorado	(303) 273-1618

Libertad Condicional en el 13^{ERO} Distrito Judicial

Fort Morgan	(970) 542-3465
Sterling	(970) 522-4303
Wray	(970) 332-5213
Burlington	(719) 346-5938

Refugio para Víctimas de Violencia Doméstica

S.H.A.R.E.	(970) 867-4444
Ayuda para Parejas Abusadas	(970) 522-2307

Centro de Recursos para Agresiones Sexuales

S.A.R.A.	(970) 867-2121
----------	----------------